

## ALCALDÍA DECOYOACÁN

**MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

### CONSIDERANDO

Que solicité al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la autorización para la publicación de la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cargo de la Alcaldía Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 274 Tomo I del día 31 de enero de 2020, con número de oficio ALC/168/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y que en su penúltimo párrafo refiero que, de autorizar la Nota Aclaratoria en comento, se realizaría lo conducente en la Convocatoria del citado Programa Social , publicada el 7 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 278, en relación a los criterios vinculados con las Reglas de Operación del programa de mérito, y cuya autorización me fue otorgada mediante acuerdo **COPLADE/SE/XIV/03/2020** de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 11 de junio de 2020, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274 TOMO I DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y A LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 7 DE FEBRERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 278.**

### BASES

#### SEGUNDA

##### Párrafo 2

##### Dice:

Los apoyos consisten en beneficios económicos bimestrales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100), programadas en seis ministraciones durante el ejercicio 2020.

##### Debe decir:

Los apoyos consisten en beneficios económicos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100), programados en tres ministraciones durante el ejercicio 2020.

#### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

##### Número 5

##### Dice:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

**Debe decir:**

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

**Numero 7:**

**Dice:**

7. Una vez que se cuente con los cheques o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

**Debe decir:**

7. Una vez que se cuente con los cheques, tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Página Oficial de la Alcaldía de Coyoacán para su consulta y debida observancia.

**SEGUNDO.** La presente Nota Aclaratoria a la Convocatoria de las Reglas de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinte.

---

**MANUEL NEGRETE ARIAS**  
**ALCALDE DE COYOACÁN**